MUNICIPALIDAD DE LIMA

Dirección: Mcal. Estigarribia N. 371 e/ Gral. Díaz y Yegros

TEL: 0350 – 214116/

CONTRATO Nº. 38/2013
PARA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA (NUEVO)
PARA USO INSTITUCIONAL

Modalidad de Contratación
Proceso previstos en la Ley 2051/03 art. 16 inciso b)

Entre la Municipalidad de Lima Dpto. de San Pedro, domiciliada en: Mcal. Estigarribia N. 371 e/ Gral. Diaz y Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal LIC ELIDA SOSA DE FRANCO, denominada en adelante la Contratante, por una parte y por la otra la firma: VR SOCIEDAD ANONIMA, RUC. Nº 80048197-6. domiciliada en LA CALLE QUESADA 5950, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por: la Sra. GRACIELA MONSERRAT VAZQUEZ DAVALOS, con Cédula de Identidad N°.: 5.042.114, según Poder Especial otorgado por la firma: VR SOCIEDAD ANONIMA,RUC Nº 80048197-6 denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CAMIONETA DOBLE CABINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(CAMIONETA DOBLE CABINA)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

VR
Sociedad Anónima

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico: 530 – FF 11 – OF 30 – TIPO 2, incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal, hasta la suma de 300.000.000 guaraníes (Gs. TRESCIENTOS MILLONES).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código: 261524.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013, convocado por la Municipalidad de LIMA, según Resolución de Adjudicación de Intendencia N° 891/2013 y Resolución de aprobación de adjudicación de la Junta Municipal N° 054/2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							LCO No: 01/2013		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	25101507-002	Camioneta NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA 4X4	Frontier	*MEXICO*	1	NUEVO	1	185.000.000	185.000.000
							Precio Total:	185.000.000	

SON GUARANIES: 185.000.000 (ciento ochenta y cinco millones)

VR
Sociedad Anónima

Los pagos se realizaran de la siguiente forma:

Un anticipo del 50% equivalentes a: 92.500.000 GUARANIES: noventa y dos millones quinientos mil el saldo a crédito.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

- Según consta en el pliego de bases y condiciones

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 120 días – ciento veinte días.-

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

VR
Sociedad Anónima

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día 19 de agosto del 2013.-

Maria C. Arguello de García
Secretaria de la I.M.

Elida Sosa de Franco.
Intendenta Municipal

REPRESENTANTE LEGAL
SRA. GRACIELA MONSERRAT VAZQUEZ DAVALOS
VR S.A.
FIRMA ADJUDICADA

VR
Sociedad Anónima